



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Período Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura Ordinaria

Señora Presidente:

Ha ingresado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley 148/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio, a iniciativa de la congresista Ana María Choquehuanca de Villanueva, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión ha acordado por UNANIMIDAD de los presentes en su Sesión Extraordinaria N° 20 del 30 de noviembre de 2016, proponer al Pleno del Congreso de la República aprobar el dictamen del Proyecto de Ley 148/2016-CR, con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 148/2016-CR se presentó a la Oficina de Trámite Documentario el 25 de agosto de 2016, fue decretado el 31 de agosto del mismo año a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como primera Comisión dictaminadora; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como segunda Comisión dictaminada.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas emitió dictamen favorable con texto sustitutorio aprobado por unanimidad, en su quinta sesión ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2016.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

2.1. Contenido del Proyecto de Ley 148 /2016-PE: la propuesta consta de 5 artículos:

- **El artículo 1** señala el objeto de la propuesta orientado a prorrogar por dos años la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, a fin de que FONCODES continúe gestionando a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones de bienes a las micro y pequeña empresa (MYPE).
- **El artículo 2** se refiere al ámbito de aplicación del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011 en relación con las adquisiciones de bienes a las micro y pequeña empresa (MYPE), y se propone agregar de manera amplia "otros bienes que se considere pertinente para su distribución en las zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional".
- **El artículo 3** crea la obligación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y del Ministerio de la Producción (PRODUCE) de informar a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República respecto de los avances en la implementación y ejecución del Decreto de Urgencia 058-2011.
- **Los artículos 4 y 5**, se refieren a la reglamentaria de la ley dentro de los 60 días calendarios siguientes a su publicación y a la derogación tácita de todas las normas opuestas a ella.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

2.2. Identificación del Problema

La problemática por la que atraviesan las MYPE es diversa, siendo la comercialización de sus productos uno de los problemas principales de estas pequeñas unidades de desarrollo por cuanto normalmente tienen baja rentabilidad, carecen de mayor poder de negociación y no utilizan estrategias modernas de marketing para sus productos; asimismo, en el contexto de la crisis internacional las MYPE redujeron su participación en estos mercados, lo que trae como consecuencia la insostenibilidad de los puestos de trabajo que ellas generan y la irremediable extinción de las mismas.

En este contexto el Estado, mediante la emisión del Decreto de Urgencia 058-2011, dictó medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener el dinamismo de la economía nacional, siendo una de estas medidas incentivar la producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, autorizando excepcionalmente a FONCODES gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, la adquisición de diversos bienes a las MYPE, tales como Kids para cuna más, carpetas y materiales de aula para instituciones educativas, cocinas populares, ropa hospitalaria y vestuario de salud, calzado y vestuario militar, entre otros bienes; sin embargo, el plazo de vigencia de este régimen extraordinario está próximo a vencer el 31.12.2016, lo que impactará en las MYPE que se benefician de este modalidad de contrataciones con el Estado.

2.3. Objetivo de la iniciativa legal

La iniciativa legislativa tiene como objeto prorrogar el plazo de vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por dos años, a fin de continuar con el proceso de adquisición de diversos bienes a las micro y pequeña empresa.

2.4. Propuesta de Solución

La propuesta de ley establece prorrogar por dos años la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, hasta el 31 de diciembre de 2018, a fin de que el Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y su Unidad Ejecutora Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), continúe gestionando a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones de bienes a las micro y pequeñas empresas (MYPE).

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, publicado en 26.10.2011,.
- Ley 29951, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013*, publicado el 04.12.2012.
- Ley 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley 28015, Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE (28.12.2013).
- Decreto Legislativo 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (28.06.2008).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por el Decreto Supremo 007-2008-TR (30.09.2008).

IV. OPINIONES SOLICITADAS Y RESPUESTAS OBTENIDAS

- **Al Ministerio de la Producción** se cursó 057-2016-2017/CPCGR-CCHDV/CR de fecha 12 de setiembre de 2016. El titular de esta entidad remitió la opinión solicitada mediante Of. 0220-2016-PRODUCE-DM del 17 de octubre de 2016, adjuntando el Informe 018-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/DIGEDEPRO/DIAM elaborado por la Dirección de Articulación de Mercados, y el Informe 053-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/DIPODEPROF/DIAM elaborado por la Dirección de Políticas de Desarrollo Productivo y Formalización, los cuales contienen opinión favorable al proyecto de ley en estudio, por los argumentos que a continuación se citan:

La Dirección de Articulación de Mercados señala entre sus principales argumentos que:

(...)

- 3.4 *Conforme al artículo 96 del ROF de PRODUCE, la Dirección de Articulación de Mercados de la DIGEDEPRO se encarga de formular estrategias para facilitar oportunidades de mercado y contacto comercial para las MYPE; propone, diseña y promueve instrumentos y herramientas para facilitar la articulación comercial para generar nuevas oportunidades de mercado a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME); entre otros.*
- 3.5 *Como se ha señalado, mediante el Decreto de Urgencia 058-2011 se aprobó como medida de interés nacional, las compras que gestione FONCODES a favor de las MYPE, como medida destinada a dinamizar el mercado nacional, generar puestos de trabajo y proveer de bienes a la población de la zonas de pobreza y extrema pobreza.*
- 3.6 *En ese sentido, Compras a MYPERÚ, iniciada en el año 2011 y actualmente vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, es una medida en materia de formalización, producción y productividad a favor de las MYPE del país, proceso que se desarrolla bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores de Compra y comprende la adquisición de bienes a las MYPE para los ministerios demandantes. PRODUCE elabora y aprueba los expedientes técnicos para la adquisición de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos y coordinados con entidades demandantes.*

(...)

- 3.9 *Desde la publicación del Decreto de Urgencia 058-2011, Compras MYPERU muestra los siguientes resultados:*
 - 18 Núcleos Ejecutores de Compra (NEC), de los cuales 5 aún siguen en ejecución.
 - 5 tipos de productos (prendas de vestir, cecinas, bicicletas, carpetas y calzado).
 - 6 Ministerios como Instituciones Demandantes.
 - 7,032 MYPE beneficiadas de las 25 regiones del país.
 - S/ 722.2 millones destinado a adquisiciones directas de bienes a las MYPE.
 - Un porcentaje significativo de estas MYPE han encontrado en este Programa, más allá de una Puente de ingresos en una etapa de crisis, una oportunidad para capitalizarse e implementar mejoras en procesos.
- 3.10 *A la fecha, el avance en la ejecución de las compras en el marco del Decreto de Urgencia 058-2011, es el siguiente:*
 - a) *Se han culminado los Núcleos Ejecutores de Compra correspondientes a los siguientes bienes:*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

- Para el Ministerio de Educación: uniformes, buzos, chompas, calzado y bicicletas con chalecos y gorros.
 - Para el Ministerio de Salud: ropa hospitalaria.
 - Para la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior: calzado policial y calzado de uso civil.
 - Para el Ministerio de Defensa: vestuario militar.
 - Para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: cocinas populares y kits.
 - Para el Ministerio de Energía y Minas: cocinas de mesa de dos hornillas.
- b) Se mantienen en proceso de producción tres (3) Núcleos Ejecutores de Compra correspondientes a las adquisiciones de Carpetas y Kits de Educación Inicial para el Ministerio de Educación, así como de uniformes para la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior, con el siguiente detalle:
- **Por S/ 31.7 millones**, correspondientes a más de 103 mil carpetas para instituciones educativas (a ser distribuidas en 8 regiones) del Ministerio de Educación. Se encuentra en un **avance del 85%**.
 - **Por S/ 8.16 millones**, correspondientes a 47 mil bienes (principalmente de madera), que componen los kits de materiales para educación inicial a nivel nacional del Ministerio de Educación. Se encuentra en un **avance del 85%**,
 - **Por S/ 232.7 millones**, correspondientes a más de 3 millones de prendas (uniformes), para la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior. Se encuentra en un **avance del 55%**.



Handwritten signature and stamp, possibly reading "Unidad Ejecutora" and "Compras".

- (...)
- 3.22. En atención a lo señalado, (...), se encuentra concordancia con el sustento y análisis realizado en la propuesta de ley, coincidiendo en destacar que de acuerdo a los resultados obtenidos desde la dación del Decreto de Urgencia 058-2011, las compras a favor de las MYPE mediante Compras a MYPERÚ, constituyen una importante herramienta de formalización y de desarrollo para las MYPE del país.
- 3.23. Conforme a ello, **se considera favorable la prórroga de la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia que propone el Proyecto de Ley, prorroga que permitiría concluir los procesos de producción, distribución y liquidación de los Núcleos Ejecutores en ejecución; así como concretar otras acciones de fortalecimiento de la medida en favor de las MYPE.** (Resaltado propio)

La Dirección de Políticas de Desarrollo Productivo y Formalización, reitera en gran medida los argumentos señalados en el Informe de la Dirección de Articulación de Mercados, y al final agrega que:

- "(...)
- 2.6 Por lo expuesto, de acuerdo a los avances obtenidos desde la dación del Decreto de Urgencia 058-2011, Compras MYPERU se ha convertido en una importante medida de apoyo a la formalización, productividad y competitividad de las MYPE, así como modelo de articulación y capacidad de gasto estatal en favor del desarrollo económico del país, en los siguientes aspectos:
- Fomenta la formalización y desarrollo de las MYPE, debido a la necesidad de que en la medida participen empresas que cumplan con tener su RUC habido, activo y sin deudas; incluso que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de las Micro y Pequeñas Empresas — REMYPE, y cuenten con la experiencia previa en el sector demandado.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

- *Fomenta el fortalecimiento y mejora de capacidades de las MYPE, debido al acompañamiento técnico y seguimiento, a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.*
- *Reactiva la industria nacional, puesto que permite destinar recursos a un número amplio de empresas peruanas, tanto MYPE, como proveedores de insumos mayores y proveedores de insumos menores, mano de obra calificada y profesionales del sector.*
- *Los presupuestos transferidos a los Núcleos Ejecutores de Compra son ejecutados y se rinden cuentas al FONCODES, transparentando la ejecución del gasto, con base a guías, así como procedimientos de gestión y de supervisión.*



2.7 Finalmente, cabe indicar que uno de los aspectos que favorece la competitividad de las MYPE, es la predictibilidad del marco regulatorio, toda vez que la actividad empresarial se sustenta en inversiones cuyos resultados se visualizan en el mediano plazo, por lo que resulta indispensable que el Estado desarrolle un marco normativo promotor; en esta perspectiva se recomienda revisar las constantes ampliaciones que viene teniendo el Programa Compras MYPEPERU.

(...)

3.1. Por las consideraciones que se señalan en la parte del análisis del presente informe, se emite opinión técnica favorable al Proyecto de Ley 148/2016-CR que "Prorroga la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, a favor de la MYPE". (Resaltado propio)

- **Al Ministerio de Economía y Finanzas** se cursó el oficio 058-2016-2017/CPCGR-CCHDV/CR de fecha 12 de setiembre de 2016. Si bien es cierto la Comisión aún no ha obtenido respuesta de esta entidad; sin embargo, advertimos que el titular del MEF ha remitido opinión favorable sobre el proyecto de ley en estudio mediante Oficio 1833-2016-EF/10.01 dirigido a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, la que no lo ha consignado en su dictamen por haberlo recibido en fecha posterior a su emisión, lo que no impide que nuestra Comisión valide esta opinión y lo cite en el presente dictamen, en virtud de los principios de celeridad y de simplicidad ⁽¹⁾. En ese sentido, los principales argumentos de la opinión del MEF, contenidos en el Informe adjunto 257-2016-EF/62.01, elaborado por la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, son:

¹ La Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra estos principios en los siguientes términos:

"TÍTULO PRELIMINAR

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1.9. **Principio de celeridad.**- Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.

1.13. **Principio de simplicidad.**- Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

"(...) debe indicarse que mediante el Decreto de Urgencia 058-2011 se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financieras para mantener y promover el dinamismo en la economía nacional, siendo que entre las diversas medidas, se autorizó a FONCODES a gestionar mediante la modalidad de núcleos ejecutores la adquisición de determinados bienes a las MYPEs, hasta el 30 de junio del año 2012.

Posteriormente, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se amplía el plazo de vigencia del Capítulo 1 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Luego, con la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, y la Primera Disposición Complementaria Final Modificatoria de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, amplían la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia y aumentan los objetos y entidades participantes. Con Coda estas normas, el referido Capítulo se fue prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2016.

En atención a este marco normativo se realizaron diversas contrataciones con las MYPEs para la adquisición de prendas de vestir, carpetas, calzado, kits de cocina, vestuario de salud y/o hospitalario, kits de educación, bicicletas, cocinas, entre otros.

Así, durante el periodo 2014 — 2016 se efectuaron diversos procesos de contratación y se realizaron importantes transacciones con las MYPEs:

| 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| Número de procesos | Monto involucrado | Número de procesos | Monto Involucrado | Número de procesos | Monto involucrado |
| 638 | 33,955,440 | 1,632 | 1,449,951,680 | 697 | 72,958,149 |

Fuente: OSCE-SEACE

Ahora bien, considerando que la propuesta normativa busca la prórroga de un procedimiento especial que fue diseñado como un mecanismo de fomento y promoción de las micro y pequeñas empresas, el cual ha sido utilizado constantemente en los últimos años y que contribuye con el cumplimiento de los principios secundarios que inspiran la contratación pública, esta Dirección General otorga su conformidad.

CONCLUSION

En virtud de lo expuesto, Dirección General otorga conformidad al Proyecto de Ley 148/2016-CR, "Ley que prorroga la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, a favor de la MYPE". (Resaltado propio)

- **Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.**- La Comisión recoge la opinión que la Ministra de este sector remitió a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, a través del Oficio 1646-2016-MIDIS/DM de fecha 28.09.2016, adjuntando copia del Informe 456-2016-MIDIS/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que consolida las opiniones técnicas vertidas por la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales y por la Dirección General de Políticas y Estrategias, así como por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES. Teniendo en cuenta los principios de celeridad y simplicidad antes invocados, a continuación citamos esta opinión en los términos consignados en el dictamen de la Comisión de Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

" La **Dirección General de Políticas y Estrategias** a través del Informe 486-2016-MIDIS/VMPE/DGPE emite opinión técnica favorable sobre el PL 148/2016-CR adjuntando como sustento el Informe 014-2016-MIDIS-VMPE/DGPE/DDIE elaborado por la *Dirección de Desarrollo e Inclusión Económica*, que *emite opinión técnica favorable*, y *considera importante que los órganos competentes desarrollen propuestas o iniciativas que fortalezcan el trabajo de las MYPES dándoles sostenibilidad a los esfuerzos realizados para reactivar la economía, generar capacidades técnicas y mayores ingresos en la población, contribuyendo a la generación de empleos en el sector productivo.*



Dir. General de Servicios Sociales

La **Dirección de Coordinación de Prestaciones Sociales**, mediante el Informe 079-29016-MIDIS/VPPS/DGCOPS, teniendo como sustento el Informe 062-2016-MIDIS/VMPS/DGCOPS/DGPSO, señala, entre otros aspectos, que el Decreto de Urgencia ha permitido fomentar y formalizar las labores de las micro y pequeñas empresas, reactivando ese sector de la industria nacional en el marco de la Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y del Decreto Legislativo 1086, Ley de Promoción y Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, razón por la que brinda opinión favorable al referido PL 148/2016-CR.

La Unidad de Proyectos Especiales del FONCODES, a través del Informe 042-2016-MIDIS-FONCODES/UPES, también ha emitido opinión sobre dicho Proyecto de Ley, sosteniendo que la ampliación de vigencia del Decreto de Urgencia por dos años, resulta razonable a fin que los Núcleos Ejecutores de Compras como los Núcleos Ejecutores de Distribución que se encuentran vigentes culminen sus actividades. Asimismo, indica que dicha ampliación de vigencia permitirá conformar nuevos núcleos ejecutores, para las adquisiciones de bienes solicitadas de manera oficial por los sectores demandantes.

En esa misma línea, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONCODES, mediante Informe 128-2016-MIDIS-FONCODES/UAJ, CONSIDERA FAVORABLE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL Capítulo I del citado Decreto de Urgencia, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Proyectos Especial.
(...)

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1. Aprueba Decreto de Urgencia 058-2011 con vigencia hasta 30 junio de 2012

Según la exposición del decreto de urgencia en el 2011, "los indicadores de la actividad de la economía mundial muestran un menor crecimiento y una mayor incertidumbre en los mercados financieros internacionales y su potencial efecto negativo sobre el crecimiento de la economía global, asociada a la débil evolución de la economía de Estados Unidos y la persistencia de riesgos sobre la situación fiscal y financiera de algunos países industrializados." Luego señala "Que, el mayor deterioro del entorno internacional observado durante las últimas semanas y las menores perspectivas de crecimiento de la economía mundial generan una serie de riesgos sobre el desempeño de la economía peruana durante los próximos meses." Por ello "para evitar que, el mayor deterioro del entorno internacional y la subejecución de la inversión pública programada, afecten sustancialmente el crecimiento económico durante los próximos meses, resulta necesario dictar medidas urgentes en materia económica y financiera a fin de promover y mantener el dinamismo de la economía nacional."

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Entre las medidas económica y social aprobadas se consideró que por intermedio de los ministerios de la Producción y de la Mujer y Desarrollo Social, que la Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) "del pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social apoya a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) en el mantenimiento de los niveles de producción y empleabilidad, a través de la gestión de compras de bienes y distribución a nivel nacional." Para esta finalidad ambos pliegos solicitan al Ministerio de Economía y Finanzas un crédito suplementario por S/. 381.5 millones.

En este sentido mediante el Decreto de Urgencia 058-2011 de fecha 26.10.2011, se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financieras para mantener y promover el dinamismo en la economía nacional, así como autorizar al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para que gestione la adquisición a las MYPE de uniformes, calzado, chompas y buzos para la población escolar ubicada.

Dicha Norma, en su Capítulo I, dispone medidas en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, autorizando al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) a gestionar mediante la modalidad de núcleos ejecutores la adquisición de determinados bienes a las MYPEs tales como calzados, chompas y buzos para escolares. La vigencia de este mecanismo excepcional de adquisición de bienes a la MYPEs fue hasta el 30 de junio de 2012.

2. Modificación de plazo desde 2012 – hasta 2016

Este plazo fue sucesivamente ampliado mediante las siguientes normas:

- El 26 de junio de 2012 se promulgó el Decreto de Urgencia 016-2012, *Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional*, que amplió la vigencia del Decreto de Urgencia 058-2011 **hasta el 31 de diciembre de 2012:**

"Artículo 10.- Medidas en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas

*10.1 Amplíese la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, **hasta el 31 de diciembre de 2012**, a efectos de culminar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores."*

- El 4 de diciembre de 2012 de público la **Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013**, amplió la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, **hasta el 31 de diciembre de 2013:**

"TRIGÉSIMA SEGUNDA. *Amplíese la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el **31 de diciembre de 2013**, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. Inclúyase en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de los siguientes bienes: Kits para Cuna Más, Kits de cocina popular, Kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas y sombreros escolares, sábanas, colchas y frazadas, siendo los Ministerios que correspondan*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) los responsables de definir el contenido de los kits, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en el referido capítulo."

- El 2 de julio de 2013 el párrafo fue modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la **Ley 30056**, *Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial*, se amplía el plazo de vigencia **hasta 31 de diciembre de 2016**, con el texto siguiente:

"TRIGÉSIMA SEGUNDA. Ampliase la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, **hasta el 31 de diciembre de 2016**, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. Inclúyase en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de los siguientes bienes: Kits para Cuna Más, Kits de cocina popular, Kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas y sombreros escolares, sábanas, colchas y frazadas, siendo los ministerios que correspondan y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) los responsables de definir el contenido de los kits, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en el referido capítulo."

- El 16 de noviembre de 2014 en la primera disposición complementaria modificatoria de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, reitera el plazo anterior hasta el 31 de diciembre de 2016 y agrega otros productos. El texto es el siguiente:

"TRIGÉSIMA SEGUNDA. Ampliase la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el **31 de diciembre de 2016**, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. Inclúyase en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de los siguientes bienes: Kits para Cuna Más, Kits de cocina popular, Kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas y sombreros escolares, sábanas, colchas, frazadas, bicicletas, chalecos, gorros y material para aulas (estantes, cambiadores, sillas, túneles, rampas, colchonetas y alfombras), siendo los ministerios que correspondan y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) los responsables de definir el contenido de los kits, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en el referido capítulo."

(...)

3. ¿Qué es un núcleo ejecutor?

El Núcleo Ejecutor es un mecanismo de financiamiento de proyectos o programas creado en la Ley de FONCODES, Decreto Ley 26157, que en su artículo 4 establece: "Las instituciones u organizaciones que reciban financiamiento para la ejecución de sus proyectos serán denominados genéricamente núcleos ejecutores y para que reciban financiamiento del FONCODES deberán constituirse como tales ante él. "

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

El artículo 2 establece que "el FONCODES tiene como objetivo financiar proyectos de inversión social presentados por organismos creados por la propia población..., organismos del Estado..."

En ese sentido, teniendo en cuenta la existencia de este mecanismo en el FONCODES se emitió el Decreto de Urgencia 058-2011 cuyo artículo 2 dispone que se "Autoriza excepcionalmente al FONCODES a gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor las adquisiciones a las MYPE de uniformes..."

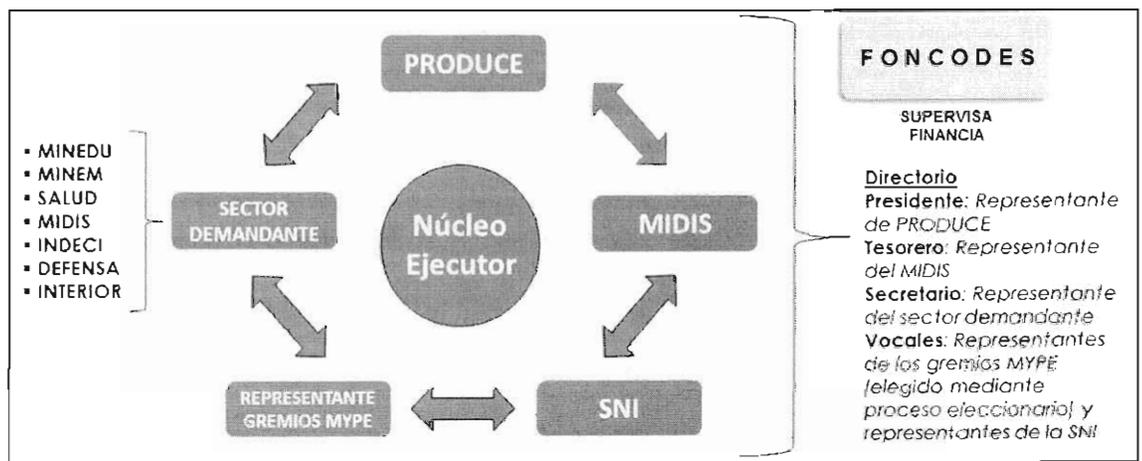
Complementado esta normativa, el artículo 9 del Decreto de Urgencia 058-2011 establece la conformación y reconocimiento de dos clases de Núcleos Ejecutores: Núcleos Ejecutores de Compra (NEC) y Núcleos Ejecutores de Distribución (NED)

a) Núcleos Ejecutores de Compra (NEC)

Su directorio se encuentra constituido por 5 miembros de instituciones públicas y privadas.

- Un representante del Ministerio de la Producción – PRODUCE
- Un representante del MIDIS
- Un representante del Ministerio demandante o el INDECI, según corresponda.
- Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias – SNI
- Un representante del gremio de la MYPE vinculado con el bien a adquirir

En el siguiente gráfico se refleja la composición de los Núcleos Ejecutores de Compra:



b) Núcleos Ejecutores de Distribución (NED)

- Estos núcleos están conformados por tres representantes:
- Un representante del Ministerio de la Producción – PRODUCE
 - Un representante del MIDIS
 - Un representante del Ministerio demandante o el INDECI, según corresponda.

El artículo 10 del Decreto de Urgencia 058-2011, establece la representatividad de los Núcleos Ejecutores compuesto por un Presidente, un Tesorero, un Secretario y Vocales, en tanto el artículo 11 regula los aspectos de administración, rendición de cuentas y responsabilidades de estos Núcleos Ejecutores.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Según lo expuesto y la normas establecidas en el Decreto de Urgencia 058-2011, se puede concluir que el Núcleo Ejecutor es un ente colectivo de naturaleza temporal, que administra recursos transferidos por FONCODES, bajo la modalidad de donación con cargo, gozan de capacidad jurídica para contratar e intervenir en todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos y se encuentran sometidos a las normas que regulan las actividades del ámbito del sector privado y su funcionamiento está regulado por las normas y disposiciones emanadas por FONCODES y el Convenio de financiamiento. Sin embargo cabe aclarar que los Núcleos Ejecutores no son parte de la organización interna de FONCODES, por lo que, para su funcionamiento temporal cuentan con RUC autorizados por la SUNAT.

4. Participación de las MYPE en el Programa Compras a MYPERÚ

Para implementar el mecanismo de compras establecida en el Decreto de Urgencia 058-2011, se ha constituido el Programa Compras a MYPERÚ, ejecutado por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, iniciado en el 2011 y actualmente vigente hasta el 31 de diciembre de 2016; es una medida en materia de formalización, producción y productividad a favor de las MYPE del país, proceso que se desarrolla bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores de Compra y comprende la adquisición de bienes a las MYPE para los ministerios demandantes.

En este proceso PRODUCE elabora y aprueba los expedientes técnicos para la adquisición de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos y coordinados con entidades demandantes.

Desde la publicación del Decreto de Urgencia 058-2011, Compras MYPERU muestra los siguientes resultados:

- ✓ 18 Núcleos Ejecutores de Compra (NEC), de los cuales 5 aún siguen en ejecución.
- ✓ 5 tipos de productos (prendas de vestir, cecinas, bicicletas, carpetas y calzado).
- ✓ 6 Ministerios como Instituciones Demandantes (Educación, Interior, Defensa, Desarrollo e Inclusión Social, Salud y Energía y Minas).
- ✓ 7,032 MYPE beneficiadas de las 25 regiones del país.
- ✓ S/ 722.2 millones destinado a adquisiciones directas de bienes a las MYPE.
- ✓ Un porcentaje significativo de estas MYPE han encontrado en este Programa, más allá de una Puente de ingresos en una etapa de crisis, una oportunidad para capitalizarse e implementar mejoras en procesos.

La participación de las MYPE del sector textil confecciones, fabricantes de calzado muebles y productos metálicos en las compras desde el año 2011 a la fecha asciende a 14,227 MYPE.

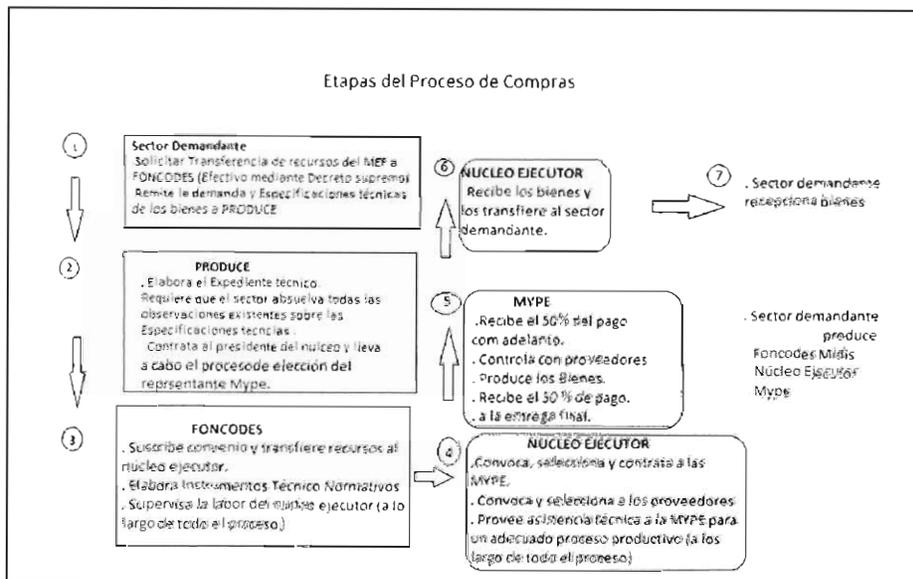
Según información de la SUNAT-2013 las empresas registradas en el sector textil confecciones, fabricantes de calzado muebles y productos metálicos ascienden a 53,375 empresas.

La participación de las MYPE en las compras a MYPERÚ representa el 26.6% del total de empresas registradas en la SUNAT. Se estima que las nuevas compras puedan superar el 35% del total.

5. Las etapas del desarrollo del proceso de compras

En el proceso de compras intervienen diversos sectores públicos y privados en sus distintos roles, conforme de aprecia en la siguiente gráfica:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.



Que el Estado

6. Bienes y productos fabricados en Compras a MYPERú

Desde el año 2011 hasta el 2016, los Ministerios han transferido sus presupuestos al FONCODES y enviado su demanda de adquisición de bienes para la compra a las MYPE en la modalidad del Núcleo Ejecutor, el detalle se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1
Demanda de bienes y presupuesto año 2011 al 2016

| Ministerio | Bienes | Presupuesto Millones S/. |
|-------------------------------|---|--------------------------|
| Educación | Uniformes, buzos, chompas y calzado escolar, carpetas, bicicletas y kits de Educación Inicial | 364.5 |
| Interior | Calzado y uniformes para la PNP | 391.7 |
| Defensa | Vestuario militar | 11.5 |
| Desarrollo e Inclusión Social | Kits de cocina popular | 39.6 |
| Salud | Ropa hospitalaria y vestuario de salud | 13.9 |
| Energía y Minas | Cocina de mesa de dos hornillas | 5.9 |
| TOTAL | | 827.1 |

Fuente: Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Como se advierte del cuadro anterior, los Núcleos Ejecutores de Compra (NEC) han girado en torno a 5 tipos de productos de solo 6 Ministerios. Si consideramos el resto de Ministerios, INDECI y gobiernos sub nacionales, así como otros productos que se puedan incorporar, podemos afirmar que el Programa presenta un gran potencial de crecimiento e impacto.

7. Avance en la ejecución de la compras de los NEC

Según el Informe de la Dirección de Articulación de Mercado del Ministerio de la Producción, el avance de la ejecución de las compras en el marco del Decreto de Urgencia 058-2011 es el siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Se han culminado los Núcleos Ejecutores de Compra correspondientes a los siguientes bienes:

- Para el Ministerio de Educación: uniformes, buzos, chompas, calzado y bicicletas con chalecos y gorros.
- Para el Ministerio de Salud: ropa hospitalaria.
- Para la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior: calzado policial y calzado de uso civil.
- Para el Ministerio de Defensa: vestuario militar.
- Para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: cocinas populares y kits.
- Para el Ministerio de Energía y Minas: cocinas de mesa de dos hornillas.

Se mantienen en proceso de producción tres (3) Núcleos Ejecutores de Compra correspondientes a las adquisiciones de Carpetas y Kits de Educación Inicial para el Ministerio de Educación, así como de uniformes para la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior, con el siguiente detalle:

- Por **S/ 31.7 millones**, correspondientes a más de 103 mil carpetas para instituciones educativas (a ser distribuidas en 8 regiones) del Ministerio de Educación. Se encuentra en un **avance del 85%**.
- Por **S/ 8.16 millones**, correspondientes a 47 mil bienes (principalmente de madera), que componen los kits de materiales para educación inicial a nivel nacional del Ministerio de Educación. Se encuentra en un **avance del 85%**
- Por **S/ 232.7 millones**, correspondientes a más de 3 millones de prendas (uniformes), para la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior. Se encuentra en un **avance del 55%**.

En los tres Núcleos Ejecutores de Compra que se encuentran en proceso de producción, se han presentado serios problemas de abastecimiento de insumos principales, como la madera en el caso de carpetas y kits de Educación Inicial; y de telas para los uniformes PNP, lo que ha generado una extensión de sus cronogramas.

Estos NEC han proyectado conjuntamente con los representantes de los Ministerios involucrados en los directorios que conforman, culminar el proceso de producción en el mes de febrero del 2017.

Ello sumado a la necesidad del Núcleo Ejecutor de Distribución – NED, de contar con el tiempo necesario para programar y concretar la distribución de los bienes, principalmente de carpetas y Kits de Educación inicial, contribuyen a la necesidad de extender la prórroga del programa.

8. Resultados de las medidas reactivadoras desde la dación del Decreto de Urgencia 058-2011

En este punto, cabe resaltar la opinión de Dirección de Articulación de Mercados del Ministerio de la Producción, respecto a los resultados del programa desde la dación del Decreto de Urgencia 058-2011, como una herramienta técnico económica valiosa para las MYPE del país, con gran capacidad de gasto y con participación de un gran número de ellas, se resumen en los siguientes beneficios:

- Fomenta la participación de MYPE formales, debido a la necesidad de contar con empresas que cumplan con tener su RUC habido, activo y sin deudas; incluso con registro en la REMYPE y con experiencia previa en el sector demandado.
- Fomenta el fortalecimiento y mejora de capacidades de las MYPE, debido al acompañamiento técnico y seguimiento, a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

- Reactiva la industria nacional, puesto que permite destinar recursos a un número amplio de empresas peruanas, tanto MYPE, como proveedores de insumos mayores y proveedores de insumos menores, mano de obra calificada y profesionales del sector.
- Los presupuestos transferidos a los núcleos ejecutores son ejecutados y se rinden cuentas a FONCODES, transparentando la ejecución del gasto, con base a guías y procedimientos de gestión y supervisión.

IV. CONCLUSIONES

- a. Mediante el Decreto de Urgencia 058-2011 de fecha 26.10.2011, se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financieras para mantener y promover el dinamismo en la economía nacional, beneficiándose de estas medidas las micro, pequeñas y medianas empresas, al haber autorizado al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) a gestionar mediante la modalidad de núcleos ejecutores la adquisición de determinados bienes a las MYPEs tales como calzados, chompas y buzos para escolares.
- b. La vigencia de este mecanismo excepcional de adquisición de bienes a las MYPEs creado en el Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011 fue inicialmente establecida hasta el 30 de junio del año 2012, que ha sido prorrogado sucesivamente por varias normas siendo el último plazo de vigencia de este programa hasta el 31 de diciembre de 2016.
- c. Tanto el Ministerio de Economía y Finanzas como el Ministerio de la Producción así como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social han emitido opinión favorable sobre la iniciativa legislativa, y consideran el mecanismo creado por el Decreto de Urgencia 058-2011 como una herramienta técnico económica valiosa para las MYPE del país, puesto que fomenta el fortalecimiento y mejora de las capacidades de estas y tiende a su formalización. En ese sentido, consideran viable que se prorrogue por dos años adicionales el plazo de vigencia del referido Decreto de Urgencia, esto es hasta el 31 de diciembre de 2018.

V. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el inciso b) Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley Siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CAPÍTULO I DEL DECRETO DE URGENCIA 058-2011, DICTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA MANTENER Y PROMOVER EL DINAMISMO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Artículo único. Ampliación del plazo de vigencia establecido para el Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional

Ampliase el plazo de vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el 31 de diciembre de 2018, que fue modificado por el Decreto de Urgencia 016-2012 y por las leyes 29951, 30056 y 30264, respectivamente.

Dese cuenta

Sala de la Comisión

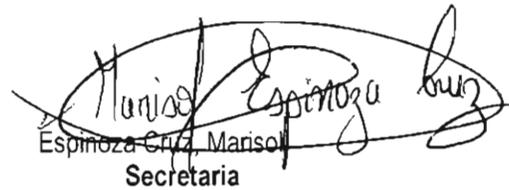
Lima, 30 de noviembre de 2016



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.



Chacon De Vetter, Cecilia Isabel
Presidenta



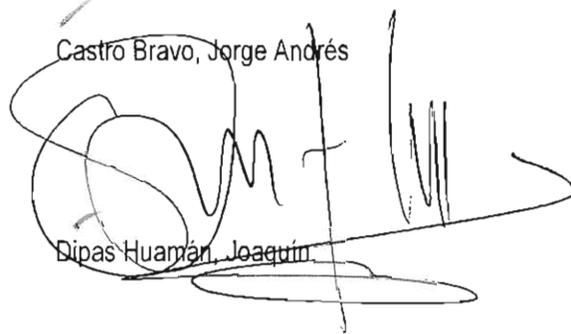
Espinoza Cruz, Marisol
Secretaria

Olaechea Álvarez Calderón Pedro Carlos
Vicepresidente



Aráoz Fernández, Mercedes Rosalba

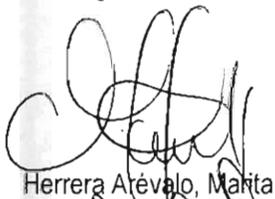
Castro Bravo, Jorge Andrés



Dipas Huamán, Joaquín

Cuadros Candia, Nelly Lady

Dominguez Herrera, Carlos Alberto



Herrera Arévalo, Marita

García Belaúnde, Víctor Andrés

Lizana Santos, Mártires

Monterola Abregú Wuilian Alfonso



Pariona Galindo, Federico

Pacorí Mamaní, Graciano Ángel



Reátegui Flores, Rolando



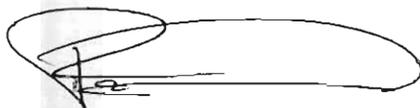
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Rodriguez Zavaleta, Elias

Segura Izquierdo, César Antonio

Tucto Castillo, Rogelio Robert

Ushñahua Huasanga, Glider Agustin



Ventura Angel, Roy Ernesto



Villanueva Arévalo, César

Violeta López, Gilbert Félix

Congresistas Accesorios

Acuña Núñez, Richard Frank

Aguilar Montenegro, Wilmer



Alcalá Mateo, Percy Eloy

Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo

Aramayo Gaona, Alejandra

Arce Cáceres, Richard

Arimborgo, Guerra Tamar

Ávila Rojas, Lucio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Bartra Barriga, Rosa María

Becerril Rodriguez, Héctor Virgilio

Beteta Rubín, Karina Juliza

Bocangel Weydert, Guillermo Augusto

Canzio Álvarez, Mario José

Castro Grández, Miguel Antonio

Cevallos Flores, Hernando Ismael

Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix

Del Águila Cárdenas, Juan Carlos

Del Castillo Gálvez, Jorge Alfonso A.

Eliás Ávalos, Miguel Ángel

Figueroa Minaya, Modesto

Flores Vilchez, Clemente

Galván Vento, Clayton Flavio

García Jiménez, Maritza Matilde

Glave Remy, Marisa

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Guía Pianto, Moisés Bartolome

Heresi Chicoma, Saleh Carlos Salvador

Lapa Inga, Zacarias Reymundo

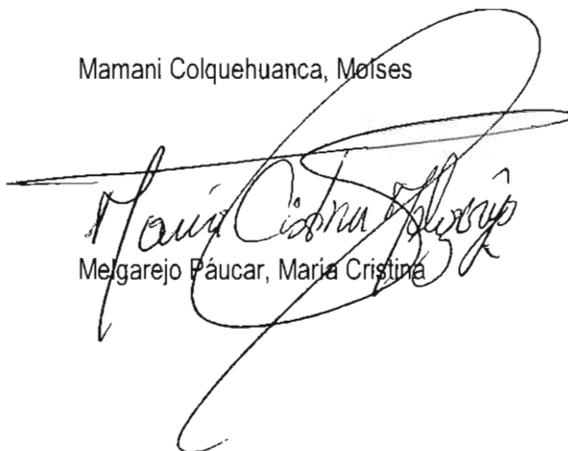
Lazo Julca, Israel Tito

Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid

Mamani Colquehuanca, Moises

Martorell Sobero, Guillermo Hernán

Melgarejo Páucar, María Cristina



Montenegro Figueroa, Gloria Edelmira

Palma Mendoza, José Marvín

Ponce Villareal de Vargas, Yesenia

Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio

Ramírez Gamarra, Osías

Ramírez Tandazo, Bienvenido

Román Valdivia, Miguel

Salaverry Villa, Daniel Enrique

Salazar Miranda, Octavio Edilberto

Schaefer Cuculiza, Karla Melissa

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Takayama Jiménez, Liliana Milagros

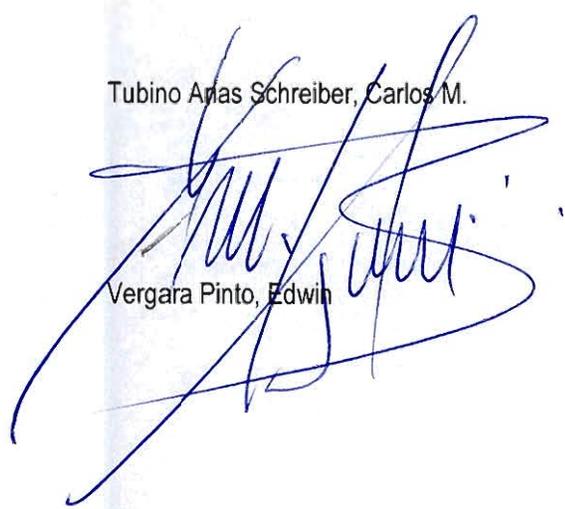
Tapia Bernal, Segundo Leocadio

Ticlla Rafael, Carlos Humberto

Trujillo Zegarra, Gilmer

Tubino Arias Schreiber, Carlos M.

Vásquez Sánchez, César Henry



Vergara Pinto, Edwin

Villanueva Mercado, Armando



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria

Lima. 30 de Noviembre de 2016

Hora 10:00 hrs.

Sala Grau - Palacio Legislativo



1.- CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL
Fuerza Popular
PRESIDENTA



2.- OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS
Peruanos por el Kambio
VICE-PRESIDENTE

LIC.



3.- ESPÍNOZA CRUZ, MARISOL
Alianza para el Progreso
SECRETARIA

MIEMBROS TITULARES



4.- ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA
Peruanos por el Kambio



5.- CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS
Frente Amplio

LIC.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria

Lima. 30 de Noviembre de 2016

Hora 10:00 hrs.

Sala Grau - Palacio Legislativo

| | |
|--|--|
| | <p>6.- CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p> <p>..... JUSTIFICADO</p> |
| | <p>7.- DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
| | <p>8.- DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>..... JUSTIFICADO</p> |
| | <p>9.- GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p> |
| | <p>10.- HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
| | <p>11.- LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p>..... JUST.</p> |
| | <p>12.- MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria

Lima. 30 de Noviembre de 2016

Hora 10:00 hrs.

Sala Grau - Palacio Legislativo



13. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL
 Frente Amplio

Autógrafa



14. PARIONA GALINDO, FEDERICO
 Fuerza Popular

Autógrafa



15. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
 Fuerza Popular

Autógrafa



16. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLAS
 Célula Parlamentaria Aprista

Justificación



17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO
 Fuerza Popular

Autógrafa



18. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
 Frente Amplio

Just.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria

Lima. 30 de Noviembre de 2016

Hora 10:00 hrs.

Sala Grau - Palacio Legislativo

| | |
|---|---|
|  | <p>19. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;">L10</p> |
|  | <p>20. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p> |
|  | <p>21. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR Alianza para el Progreso</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p> |
|  | <p>13. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos por el Cambio</p> <p style="text-align: right;">L12</p> |



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria
Lima. 30 de Noviembre de 2016
Hora 10:00 hrs.
Sala Grau - Palacio Legislativo

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. **ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK**
Alianza para el Progreso



2. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER**
Fuerza Popular



3. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
Fuerza Popular



4. **APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO**
Frente Amplio



5. **ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA**
Fuerza Popular



6. **ARCE CÁCERES, RICHARD**
Frente Amplio



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria

Lima. 30 de Noviembre de 2016

Hora 10:00 hrs.

Sala Grau - Palacio Legislativo

| | |
|--|--|
| | <p>7. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
| | <p>8. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
| | <p>9. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
| | <p>10. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
| | <p>11. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
| | <p>12. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
| | <p>13. CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ Frente Amplio</p> <p>.....</p> |



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria

Lima, 30 de Noviembre de 2016

Hora 10:00 hrs.

Sala Grau - Palacio Legislativo



14. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular



15. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL
Frente Amplio



16. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX
Peruanos por el Cambio



17. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
Fuerza Popular



18. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO
Célula Parlamentaria Aprista



19. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL
Fuerza Popular

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria

Lima. 30 de Noviembre de 2016

Hora 10:00 hrs.

Sala Grau - Palacio Legislativo



20. FIGUEROA MINAYA, MODESTO

Fuerza Popular



21. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE

Peruanos por el Cambio



22. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO

Fuerza Popular



23. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE

Fuerza Popular



24. GLAVE REMY, MARISA

Frente Amplio



25. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME

Peruanos por el Cambio



26. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR

Peruanos por el Cambio

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria
Lima. 30 de Noviembre de 2016
Hora 10:00 hrs.
Sala Grau - Palacio Legislativo

| | |
|---|---|
|  | 27. LAPA INGA, ZACARIAS REYMUNDO Frente Amplio |
|  | 28. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular |
|  | 29. LETONA PEREYRA, MARIA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular |
|  | 30. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular |
|  | 31. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular |
|  | 32. MELGAREJO PÁUCAR, MARIA CRISTINA Fuerza Popular |





COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria

Lima. 30 de Noviembre de 2016

Hora 10:00 hrs.

Sala Grau - Palacio Legislativo



33. **MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA**
Alianza para el Progreso



34. **PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVÍN**
Fuerza Popular



35. **PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA**
Fuerza Popular



36. **QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO**
Frente Amplio



37. **RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS**
Fuerza Popular



38. **RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO**
Fuerza Popular

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria
Lima. 30 de Noviembre de 2016
Hora 10:00 hrs.
Sala Grau - Palacio Legislativo

| | |
|---|--|
|  | 39. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular |
|  | 40. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular |
|  | 41. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular |
|  | 42. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular |
|  | 43. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular |
|  | 44. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular |



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Vigésima Sesión Extraordinaria

Lima. 30 de Noviembre de 2016

Hora 10:00 hrs.

Sala Grau - Palacio Legislativo



45. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO
Fuerza Popular



46. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
Fuerza Popular



47. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN
Fuerza Popular



48. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY
Alianza para el Progreso



49. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular



50. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA



30/11/2016
10:30

DESPACHO CONGRESISTA
PEDRO OLAECHEA ALVAREZ

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del MAR de GRAU"

Lima, 30 de noviembre de 2016

OFICIO 037-2016-2017-POAC/CR

**Señora Congresista:
CECILIA CHACON DE VETTORI**

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del Congresista Pedro Olaechea Álvarez Calderón, en relación a la sesión extraordinaria N° 20 que se llevará a cabo el día de hoy miércoles 30 de noviembre del presente año a las 10:00 horas, a fin de presentar la dispensa del congresista. Toda vez que participa como comentarista en representación del Congreso de la República en el evento denominado CADE EJECUTIVOS 2016 que se realizará los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre del presente en la ciudad de Paracas.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente. Aprovecho la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi alta estima.

Atentamente;



Claudia
Claudia Larrain Chávez
ASESORA II
Congresista Pedro Olaechea



GILBERT VIOLETA LOPEZ

Año de la consolidación del Mar de Grau
Decenio de las Personas con Discapacidad

Lima, 30 de noviembre de 2016

OFICIO N° 154-2016-GVL/CR.

Señora Congresista:

CECILIA CHACON DE VETTORI

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

PRESENTE.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y solicitarle por especial encargo del Congresista Gilbert Violeta López, se le otorgue licencia a la **Sesión Extraordinaria N° 20** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, programado para el día de 30 de noviembre del presente mes.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



William Riveros Carhuapoma
Asesor del Congresista Gilbert Violeta López

Lima, 30 de noviembre de 2016



OFICIO N° 161-2016-2017/MLS-CR

Señora:

CECILIA CHACON DE VETTORI

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta

General de la República

Presente.-

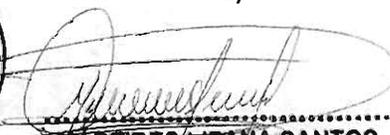
De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y solicitarle licencia por mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria N° 20 de la Comisión de su presidencia, la cual se llevará a cabo el día miércoles 30 de noviembre a las 10.00 horas, por cuanto a la misma hora deberé asistir a una reunión concertada con anticipación en Agrorural, conjuntamente con una delegación de alcaldes del departamento de Piura.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,


MÁRTIRES LIZANA SANTOS
Congresista de la República



Lima, 30 de Noviembre del 2016.

OFICIO N° 258 - 2016-2017/ENRZ- CR

**Sra.
Cecilia Chacón de Vettori
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la
República
Presente.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y solicitarle por especial encargo del Congresista Elías Rodríguez Zavaleta, se sirva otorgarle la licencia correspondiente por no poder asistir a la 20° Sesión Extraordinaria programada para el día de hoy miércoles 30 del presente a horas 10:00 a.m. en el Hemiciclo del Pleno, por motivos de encontrarse en una reunión con autoridades locales de mi región.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial aprecio y estima personal.

Atentamente,




Karla de la Cruz Torres
Asesor



30-11-2016
10:00 hrs

36



07/11/2016
10.45

Lima, 30 de Noviembre del 2016

CARTA N° 0046-2016-2017/RRTC-CR

Congresista:

CECILIA CHACÓN DE VETTORI

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"

Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista **Rogelio Tucto Castillo**, para comunicarle que no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria N° 20, la cual se llevará a cabo hoy, 30 de Noviembre a las 10:00 horas, por encontrarse en una reunión agendada, con anterioridad, con autoridades políticas de la Región de Huánuco.

En virtud de lo expuesto, es que solicita le otorgue la licencia respectiva.

Atentamente,



MARCELA REYES CALLE
Asesora de Despacho
Cong. Rogelio Tucto Castillo

3f



Panama

CARGO

Lima, 29 de noviembre de 2016

OFICIO N° 0158-2016-2017/JACB-CR

Señora Congressista
LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la Republica
Presente.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
GENERAL DE LA REPUBLICA
30 NOV. 2016
Firma: Hora: 10:05
Congreso N°:

Es grato dirigirme a usted para saludarla y al vez solicitar disponga a quien corresponda tramitar mi licencia para todas sesiones tanto del Pleno, como de las sesiones que programen las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la Republica, Comisión de Fiscalización y Contraloría y la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, entre el 30 de noviembre y el 3 de diciembre del año en curso, en razón a que he sido designado para integrar la delegación que viajará a Panamá para participar en las reuniones de las Comisiones del Parlamento Latinoamericano y en el Seminario Regional sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para Parlamentos de América Latina y el Caribe, de acuerdo a lo comunicado en el Oficio Circular N° 181-2016-2017- OM-CR, cuya copia adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y mayor estima personal.

Atentamente



[Handwritten Signature]
JORGE ANDRÉS CASTRO BRAVO
Congresista de la República

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
30 NOV. 2016
Recibido por: *[Signature]*

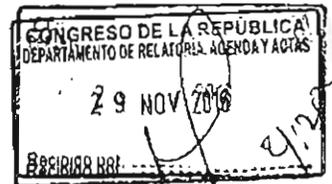


MEMORANDO N° 97-2016-2017- GAUH/CR

PARA : JOSÉ CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

ASUNTO : Solicito licencia oficial por motivo de salud

FECHA : Lima, 29 de noviembre del 2016



Por el presente documento, me presento ante su despacho con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez exponer lo siguiente: que encontrándome delicado de salud solicito se me conceda la licencia oficial para los PLENOS y COMISIONES en las que participo como miembro titular para los días del 30 de noviembre al 02 de diciembre del presente año.

A esto adjunto la prescripción médica que corresponde.

Sin otro particular quedo agradecido.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
GUILLERMO AGUSTIN USHÑAHUA HUASANGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

GAUH/coa

DESPACHO CONGRESAL

Jr. Azángaro N° 468. Of. 106 Int "B". Edificio "José Faustino Sánchez Carrión"
Telf. 311-7777, Anexo 7905 – email: gushñahua@congreso.gob.pe

www.congreso.gob.pe

VISADO



Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

Código Trabajador N° _____

Paciente: Ushonahua Huamán, Celidón A.

Diagnóstico en CIE - 10: A09.1

Tiempo de descanso: 4 días
(Número de días)

Del: 29/01/16 al: 02/02/16

Fecha: 29/01/16 Hora de expedición: 15:30

FIRMA Y SELLO

Médico Tratante

Dr. Raúl A. Mendiola Hurtado
MEDICO CIRUJANO CMP 12761



CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA
GENERAL DE LA REPUBLICA
30 NOV. 2016
Firma: *[Signature]* Hora: *12:00*

Lima, 30 de noviembre de 2016.

OFICIO N° *316* - 2016/2017 - FPG/CR

Señora:
CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Presente.-

ASUNTO : SOLICITA LICENCIA

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente; asimismo **solicitarle Licencia de la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República**, a realizarse el día miércoles 30 de noviembre a horas 10:00 a.m., por encontrarme en reunión con los funcionarios del Ministerio de Agricultura y representantes de agricultores de la selva central.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]
FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la República

42



PERU
CONGRESO
DE LA
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA
GENERAL DE LA REPUBLICA
30 NOV. 2016
Firma: Hora: 12:16
Ingreso N°:

GLIDER AGUSTÍN USHNAHUA HUASANGA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 29 de Noviembre del 2016

OFICIO N° 368-2016-2017/GAUH-CR

Señora:
CECILIA ELIZABETH CHACÓN DE VETTORI
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente; y a través de la presente, solicitarle **LICENCIA** para la sesión ordinaria de la Comisión que su persona preside, la misma que se realizará el día de hoy 30 de noviembre del 2016 a las 10:00 horas en el Hemiciclo del Congreso de la República.

Asimismo, debo informarle que el motivo de mi ausencia, se justifica en razón a que me encuentro delicado de salud, habiéndome diagnosticado A09X, por lo cual el médico cirujano suscribiente Dr. Raúl A. Mediola Hurtado, me refirió 04 días de descanso médico, tal como se puede advertir de la copia del Certificado Médico que adjunto al presente documento, este hecho me imposibilita asistir a la sesión ordinaria programada. Por lo que, espero se tenga justificada mi incomparecencia.

Para mayor conocimiento adjunto al presente documento copia del Memorando N° 97-2016-2017-GAUH/CR.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, mostrándole mi estima personal.

Atentamente,



GLIDER AGUSTIN USHNAHUA HUASANGA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



MEMORANDO N° 97-2016-2017- GAUH/CR

PARA : JOSÉ CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

ASUNTO : Solicito licencia oficial por motivo de salud

FECHA : Lima, 29 de noviembre del 2016



Por el presente documento, me presento ante su despacho con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez exponer lo siguiente: que encontrándome delicado de salud solicito se me conceda la licencia oficial para los PLENOS y COMISIONES en las que participo como miembro titular para los días del 30 de noviembre al 02 de diciembre del presente año.

A esto adjunto la prescripción médica que corresponde.

Sin otro particular quedo agradecido.

Atentamente,



GLIDER AGUSTÍN USHÑAHUA HUASANGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

GAUH/coa

DESPACHO CONGRESAL
Jr. Azángaro N° 468. Of. 106 Int "B". Edificio "José Faustino Sánchez Carrión"
Telf. 311-7777, Anexo 7905 – email: gushñahua@congreso.gob.pe

www.congreso.gob.pe

43

VISADO



Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

Código Trabajador N° _____

Paciente: Ushinaku Huaranga, Cliden A.

Diagnóstico en CIE - 10: A09.X

Tiempo de descanso: 4 días
(Número de días)

Del: 29/11/16 al: 02/12/16

Fecha: 29/11/16 Hora de expedición: 15:30

[Handwritten Signature]
FIRMA Y SELLO
Médico Tratante.....
Dr. Raúl A. Mendiola Hurtado
MEDICO CIRUJANO CMP 12761

Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 30 de noviembre del 2016

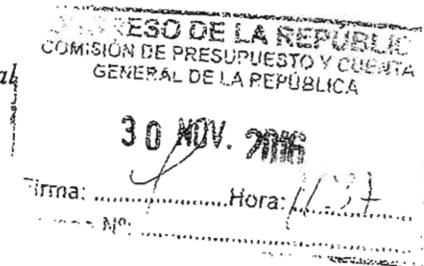
Oficio N° 128 – 2016-DC/CDH.

Señora.

Chacón de Vettori, Cecilia Isabel

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General

Presente.-



De mi mayor consideración.

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo por especial encargo del congresista Dominguez Herrera Carlos, pedirle las dispensas del caso por no poder asistir a la sesión extraordinaria programada por la comisión para el día de hoy, por estar presente en la sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización y contraloría de la cual soy miembro titular.

Sin otro en particular quedo de Ud.

Atentamente,

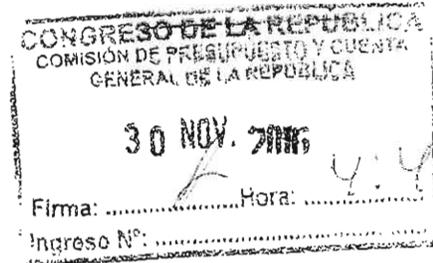
Rosario Chavez Miranda
Asesora

45



Lima, 30 de noviembre de 2016

OFICIO N° 2016-2017/NCC-CR



Señora
CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y solicitarle se me conceda la **Licencia** respectiva a la Sesión Extraordinaria N° 20, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, la cual se llevó a cabo el día de hoy miércoles 30 de noviembre de 2016 a las 10:00am.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,



NELLY CUADROS CANDIA
Congresista de la República

46